



Expediente 09/2020

CONTRATO DE SERVICIOS

En Zaragoza, a 31 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^a. SANDRA GARCÍA ARMESTO, en su calidad de Directora-Gerente del **Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)**, actuando en virtud de las facultades que le vienen atribuidas por la Ley 6/2002 de las Cortes de Aragón y demás normativa reguladora del Instituto. Por delegación de firma de la Directora Gerente del IACS, Sandra García Armesto, según resolución de 16 de diciembre de 2020, firma D^a María Bezunartea Álvarez.

Y de otra parte D. Daniel Marcos Pérez, con DNI nº 20266418-Z, en nombre y representación de la mercantil **ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.** con CIF nº A47379235, y domicilio en C/ Santa Leonor, 65. Portal E, piso 3º (28037) de Madrid, constituida por tiempo indefinido, inscrita en el registro Mercantil de Madrid, al tomo 37621, LIBRO 0, folio 132, Sección 8, Hoja M670399, Inscrip. 2

Ostenta este último dicha representación en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 31 de octubre de 2018, elevado a público por escritura, otorgada ante el Notario del Colegio de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, con fecha 16 de noviembre de 2018, bajo el número 2770 de su protocolo, representación que manifiesta vigente. (Desde ahora el adjudicatario)



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- I. Con fecha 27 de julio de 2020 fue acordada por la Directora Gerente del IACS la necesidad de la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE ARAGON (CIBA)” (Expediente 9/2020). Que en la misma fecha se procedió a aprobar los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, adoptándose el sistema de adjudicación de contratación de servicios, por Procedimiento abierto, anticipado, plurianual, prorrogable, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014..
- II. Que tras el correspondiente proceso se decidió la adjudicación definitiva del contrato a **ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.**, mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2020, por un importe ponderado de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (159.766,81 €) más el 21% de IVA, para los ejercicios 2021 y 2022, dividido en 24 meses.

CLAUSULAS DEL CONTRATO



Primera.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas formulados por la Administración (publicadas en el perfil del contratante y que rigen el presente contrato), la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE ARAGON (CIBA)” (Expediente 9/2020).

Segunda.- PRECIO. El precio total del citado contrato de servicios es por un importe ponderado de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (159.766,81 €) más el 21% de IVA, para los ejercicios 2021 y 2022, dividido en 24 meses.

El adjudicatario procederá a prestar los servicios solicitados, y a emitir la correspondiente factura detallada, mensualmente, dividiendo el precio total entre veinticuatro.

Cuando el adjudicatario emita la factura deberá indicar claramente como referencia, el número de expediente de contratación que se trata.

Tercera.- FORMA DE PAGO. Una vez conforme la segunda cláusula de este contrato y la empresa emita la factura para el pago del servicio, una vez que por los responsables designados por el IACS se proceda a la emisión del “Certificado de Conformidad”, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud abonará el importe correspondiente en el plazo legalmente establecido tras la prestación del servicio.

Cuarta.- GARANTIA. El adjudicatario garantiza el servicio por el plazo establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, habiendo otorgado para el efectivo cumplimiento de la misma, aval bancario a primer requerimiento por el importe correspondiente al 5% del valor de la base imponible del precio de adjudicación.



El plazo de garantía comenzará a contar desde el momento en que el servicio se haya prestado y una vez realizadas todas las labores técnicas de comprobación para la conformidad.

Quinta.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato las establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

Sexta.- CONFORMIDAD. El adjudicatario acepta expresamente el total de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, establecidas en los pliegos correspondientes al presente contrato y publicadas en la licitación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón. Asimismo se obliga a cumplir todas aquellas contraprestaciones que se incluyen en su oferta.

Séptima.- FUERO. Las partes expresamente se someten, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuero territorial que pudiera serles propio, a los órganos jurisdiccionales de Zaragoza, que por razón de la materia fueran competentes.

Y en prueba de conformidad firman el presente, en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Por el IACS
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo: Sandra García Armesto

Por ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.
20266418Z DANIEL
MARCOS (R: A47379235)
Fdo: Daniel Marcos Pérez

Firmado digitalmente por 20266418Z
DANIEL MARCOS (R: A47379235)
Fecha: 2020.12.23 14:06:15 +01'00'